

Ingeniero Civil, don Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, y el Constructor Civil don Christian Emil Rauch Yáñez que fijó como monto provisional total de la indemnización del Lote de terreno denominado Lote N° 3, individualizado en el plano de expropiaciones, elaborado por el Departamento Técnico del Serviu Región de Los Lagos, en la suma de \$81.529.350.- (ochenta y un millones quinientos veintinueve mil trescientos cincuenta pesos).

d) El DL 2.186 de 1978 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiación, ya sea por causa de utilidad pública o de interés social o nacional;

e) La Ley N° 16.391 de Vivienda y Urbanismo de 16 de diciembre de 1965 y el DS N° 355 de V. y U. de 1976 en sus artículos 53 y siguientes.

f) Las facultades que me confiere el DS N° 355, de 1976 y el DSN° 53 de 28 de septiembre de 2011, que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

Resuelvo:

1.- Procédase a expropiar el lote denominado Lote N° 3, ubicado en la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, de una superficie total aproximada de 679,19 metros cuadrados, Rol de avalúo según el Servicio de Impuestos Internos N° 92222-6 de la comuna de Puerto Montt, cuya posesión pertenece aparentemente a Compañía de Petróleos de Chile según plano de expropiación, el Lote N° 3, tiene los siguientes deslindes especiales: (De acuerdo a polígono a expropiar ABCDEFGHIJKLA): Este: Saldo de terreno Rol 92222-6 en tramos: AB=17,9 m., BC=20,3 m., CD=20 m., DE=20,1 m., FF=10,4 m., FG=27,1 m., GH=8,9 m., HI=17 m.; Sur: Avda. cuarta terraza en tramo IJ=6,8 m.; Oeste: Camino Alerce en tramos: JK=44,1 m., KL=19,1 m., LA=78,4 m.

2.- Fijese el monto total provisional de la indemnización en la suma de \$81.529.350.- (ochenta y un millones quinientos veintinueve mil trescientos cincuenta pesos) para el lote denominado Lote N° 3 conforme a los documentos citados en la letra c) de los vistos de la presente resolución.

3.- El Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de Los Lagos pondrá a disposición del Departamento Jurídico del Serviu Región de Los Lagos la cantidad de \$81.529.350.- (ochenta y un millones quinientos veintinueve mil trescientos cincuenta pesos) en la forma y oportunidad que éste lo requiera para los efectos de consignarla en la cuenta corriente del respectivo Tribunal de Justicia.

4.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al ítem 31 Código Bip 30122769-0 Av. Presidente Ibáñez.

Anótese, comuníquese y transcribese.- Sergio Feres Favi, Director Serviu Región de Los Lagos.

PROCEDE A EXPROPIAR LOTE QUE INDICA, EN COMUNA DE PUERTO MONTT

Puerto Montt, 3 de diciembre de 2012.- Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Núm. 2.785 exenta.- Vistos:

a) La urgente necesidad de adquirir los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Avda. Presidente Ibáñez 1ª Etapa en Puerto Montt (Tramo Avda. Austral - Avda. Ejército)" ubicado en la comuna de Puerto Montt, provincia de Llan-

quihue, Región de Los Lagos, siendo la única posibilidad para disponer de dichos terrenos, iniciar procedimiento de expropiación.

b) La resolución exenta N° 2.552, de 6 de noviembre de 2012, del Director del Serviu Región de Los Lagos, que designó la Comisión de Peritos que deberá tasar los terrenos ubicados en la ciudad de Puerto Montt, provincia de Llanquihue.

c) El Informe de Tasación de fecha 15 de noviembre de 2012 de la Comisión de Peritos integrada por el Constructor Civil, don Carlos Mera Santibáñez; el Ingeniero Civil, don Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, y el Constructor Civil don Christian Emil Rauch Yáñez que fijó como monto provisional total de la indemnización del Lote de terreno denominado Lote N° 4, individualizado en el plano de expropiaciones, elaborado por el Departamento Técnico del Serviu Región de Los Lagos, en la suma de \$370.272.496.- (trescientos setenta millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos).

d) El DL 2.186 de 1978 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiación, ya sea por causa de utilidad pública o de interés social o nacional;

e) La Ley N° 16.391 de Vivienda y Urbanismo de 16 de diciembre de 1965 y el DS N° 355 de V. y U. de 1976 en sus artículos 53 y siguientes.

f) Las facultades que me confiere el DS N° 355, de 1976 y el DSN° 53 de 28 de septiembre de 2011, que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

Resuelvo:

1. Procédase a expropiar el lote denominado Lote N° 4, ubicado en la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, de una superficie total aproximada de 17.882,16 metros cuadrados, Rol de avalúo según el Servicio de Impuestos Internos N° 2141-51 de la comuna de Puerto Montt, cuya posesión pertenece aparentemente a Club Aéreo Puerto Montt según plano de expropiación, el Lote N° 4, tiene los siguientes deslindes especiales: (de acuerdo a polígono a expropiar A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-P-Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-Z-AA-AB-AC-AD-AE-AF-AG-AH-AI-AJ-AK-AL-AM-AN-AO-AP-AQ-AR-AS-AT-AU-AV-AW-AX-AY-AZ-BA-BB-BC-BD-BE-BF-BG-BH-BI-BJ-BK-BL-BM-BN-BO-BP-BQ-BR-BS-BT-BU-A): Noroeste: Saldo de terreno Rol N° 2141-51 en tramos: AB=17,5 m., BC=20,1 m., CD=19,9 m., DE=19,4 m., EF=20 m., FG=20 m., GH=15,7 m., HI=10 m., IJ=20 m., KL=20 m., MN=20 m., NO=20 m., OP=20 m., PQ=20 m., QR=20 m., RS=20 m., ST=20,2 m., TU=18,7 m., UV=20 m., VW=20 m., WX=20 m., XY=37,5 m., YZ=20,1 m., Z-AA=40 m., AA-AB=20 m., AB-AC=40 m., AC-AD=30,8 m., AD-AE=20 m., AE-AF=9,5 m., AF-AG=20 m., AG-AH=40 m., AH-AI=10 m., AI-AJ=20 m., AJ-AK=10 m., AK-AL=260 m., AL-AM=40,1 m., AM-AN=20m., AN-AO=20m., AO-AP=25,6 m.; Noreste: Avda. Austral en tramo AP-AQ=20,3 m.; Sureste: Camino Alerce en tramos: AQ-AR=24,9 m., AR-AS=26,8 m., AS-AT=46,3 m., AT-AU=95,9 m., AU-AV=154,2 m., AV-AW=87 m., AW-AX=63,1 m., AX-AY=141,4 m., AY-AZ=60,9 m., AZ-BA=28 m., BA-BB=28,3 m., BB-BC=28,4 m., BC-BD=27,2 m., BD-BE=29 m., BE-BF=19,7 m., BF-BG=18,1 m., BG-BH=24,1 m., BH-BI=24,3 m., BI-BJ=17,5 m., BJ-BK=34,1 m., BK-BL=24,1 m., BL-BM=11,9 m., BM-BN=11,9 m., BN-BO=15,1 m., BO-BP=15,1 m., BP-BQ=12,5 m., BQ-BR=17,5 m., BR-BS=12,8 m., BS-BT=20,1 m., BT-BU=10m.; Suroeste: Saldo de terreno Rol 2141-51 en tramo BU-A=3,6m.

2.- Fijese el monto total provisional de la indemnización en la suma de \$370.272.496.- (trescientos setenta millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos) para el lote denominado Lote N° 4 conforme a los documentos citados en la letra c) de los vistos de la presente resolución.

3.- El Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de Los Lagos pondrá a disposición del Departamento Jurídico del Serviu Región de Los Lagos la cantidad de \$370.272.496.- (trescientos setenta millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos) en la forma y oportunidad que éste lo requiera para los efectos de consignarla en la cuenta corriente del respectivo Tribunal de Justicia.

4. El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al ítem 31 Código Bip 30122769-0 Av. Presidente Ibáñez.

Anótese, comuníquese y transcribese.- Sergio Feres Favi, Director Serviu Región de Los Lagos.

PROCEDE A EXPROPIAR LOTE QUE INDICA, EN COMUNA DE PUERTO MONTT

Puerto Montt, 3 de diciembre de 2012.- Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Núm. 2.786 exenta.- Vistos:

a) La urgente necesidad de adquirir los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Avda. Presidente Ibáñez 1ª Etapa en Puerto Montt (Tramo Avda. Austral - Avda. Ejército)" ubicado en la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, siendo la única posibilidad para disponer de dichos terrenos, iniciar procedimiento de expropiación.

b) La resolución exenta N° 2.552 de 6 de noviembre de 2012, del Director del Serviu Región de Los Lagos, que designó la Comisión de Peritos que deberá tasar los terrenos ubicados en la ciudad de Puerto Montt, provincia de Llanquihue.

c) El Informe de Tasación de fecha 15 de noviembre de 2012 de la Comisión de Peritos integrada por el Constructor Civil, don Carlos Mera Santibáñez; el Ingeniero Civil, don Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, y el Constructor Civil don Christian Emil Rauch Yáñez que fijó como monto provisional total de la indemnización del Lote de terreno denominado Lote N° 5, individualizado en el plano de expropiaciones, elaborado por el Departamento Técnico del Serviu Región de Los Lagos, en la suma de \$4.199.714.- (cuatro millones ciento noventa y nueve mil setecientos catorce pesos).

d) El DL 2.186 de 1978 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiación, ya sea por causa de utilidad pública o de interés social o nacional;

e) La Ley N° 16.391 de Vivienda y Urbanismo de 16 de diciembre de 1965 y el DS N° 355 de V. y U. de 1976 en sus artículos 53 y siguientes.

f) Las facultades que me confiere el DS N° 355, de 1976 y el DSN° 53 de 28 de septiembre de 2011, que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

Resuelvo:

1.- Procédase a expropiar el lote denominado Lote N° 5, ubicado en la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, de una superficie total aproximada de 143,19 metros cuadrados, Rol de avalúo